



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

Avda. de la Marina Española, nº 4
29804 MELILLA

Teléfono (95) 267 36 00
Fax (95) 267 48 38

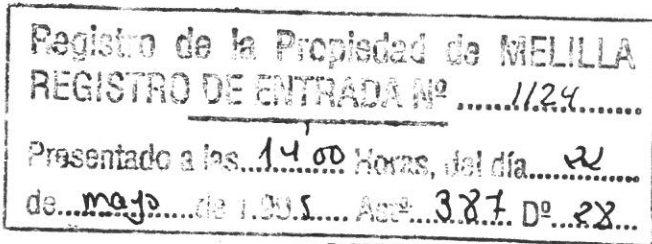


Melilla, 15 de mayo de 1995

DESTINATARIO:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MELILLA

FN/fn



ASUNTO: CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INSCRIPCIÓN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIA.

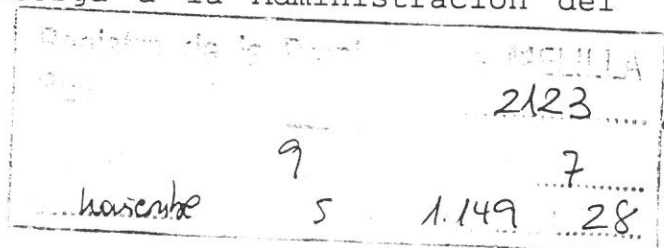
DON AGUSTÍN MARTINEZ ESCARTIN, en nombre de la Autoridad Portuaria de Melilla, domiciliada en C/ Avda. de la marina española nº 4 y CIF Q2967003A, creada al amparo de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, en sustitución de la Junta del Puerto de Melilla, y cuya representación le ha sido conferida en virtud de nombramiento realizado mediante Real Decreto 478/1985, ante el Registro de la Propiedad de Melilla comparece y

EXPONE:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, se considera Zona de Servicio del Puerto de Melilla el conjunto de los espacios terrestres incluidos en la Zona de servicio existente al momento de la entrada en vigor de dicha Ley.

2.- Que la Zona de Servicio vigente al momento de entrada en vigor de la Ley 27/92 era y es la delimitada y aprobada mediante Orden Ministerial de fecha 15 de Julio de 1.977, cuya copia fehaciente se adjunta a la presente certificación. (Documentos 1 y 2, Plano nº 1).

3.- Que conformidad con lo dispuesto en el art. 49, 53, 54 y concordantes de la Ley 27/92, la Autoridad Portuaria de Melilla tiene respecto de los bienes afectos o adscritos a su servicio las facultades de administración, defensa, policía, investigación y recuperación posesoria que otorga a la Administración del Estado la Ley de Costas.



263

4.- Que en virtud de lo dispuesto en la legislación Hipotecaria y Ley 22/1988, de 28 de julio, Costas y art. 29 y siguientes del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y la ejecución de la Ley de 22/1988, se considera conveniente la inmatriculación de los bienes integrantes del dominio público portuario estatal a pesar de que los mismos cuentan con publicidad posesoria suficiente al estimar que jurídicamente dicha publicidad posesoria quedaría reforzada, con excepción de las playas y dique sur al estimar que las características naturales son más que suficientes.

Por todo ello **CERTIFICA:**

PRIMERO.- Que según constan en los archivos de esta Autoridad Portuaria la Zona de Servicio del Puerto de Melilla fue aprobada por Orden del Ministerio de fecha 15 de Julio de 1.977, por la que se vino a modificar la delimitación aprobada por Orden Ministerial de 1.936.

Posteriormente de dicha Zona de Servicio han sido desafectadas las parcelas que se reflejan el plano nº 2 que acompaña a esta certificación, las cuales han pasado a integrar el Patrimonio del Estado.

Las fincas integrantes de dicha Zona de Servicio tienen la consideración de bienes de dominio público marítimo terrestre y bienes de dominio público portuario estatal en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.11 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, Costas, y artículos 14, 15, 53 y concordantes de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De los antecedentes obrantes en este organismo, en sus antecesoras la Junta del Puerto de Melilla y Junta de Fomento de Melilla, resulta que las fincas fueron adquiridas en virtud de obras por las se ganaron terrenos al mar, ostentando su posesión desde el mismo momento de su ocupación hasta la actualidad.

Las fincas integrantes del dominio público portuario estatal, (situadas en plano general nº 2, con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y en planos correspondientes son las que se describen a continuación:

A) DARSENAS Y DIQUES DE ABRIGO: Parcela sito en Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con una superficie aproximada de 145.530 metros cuadrados y con los siguientes linderos: **NORTE:** con el mar Mediterráneo, **OESTE:** en línea quebrada con limite de la zona de servicio con carretera de subida a Melilla la Vieja

Registro del	
Melilla	
no	267
o	266
o	13
o	15.656
o	12
o	-

V-7844 074 ds

1392.000.000 pts

15.656

10/1

, Paseo General Macías y Delegación de Gobierno, **SUR:** con el Mar Mediterráneo y Explanada de Santa Bárbara, **ESTE:** con el mar Mediterráneo, todo según representación gráfica recogida en el plano n° 2 , letra A) y plano n° A) que se acompañan a la presente certificación.

B) EXPLANADA DE SANTA BÁRBARA: Parcela sito en Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con la superficie y linderos que se recogen en la inscripción registral de la finca n° 13.041, todo según representación gráfica recogida en el plano n° 2 , letra B y plano n° B) que se acompañan a la presente certificación.

C) PARCELA 5° CENTENARIO: Parcela sito en Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con una superficie aproximada de 2.475 m2., tiene forma rectangular de lados 45 metros y 55 metros respectivamente y los siguientes linderos, **NORTE:** Con la Plaza del Mar(Darsena de embarcaciones Menores) , **OESTE:** Con la calle de conexión entre Explanada de San Lorenzo y Plaza de España, **SUR:** Con Dársena de Embarcaciones Menores, **ESTE:** con Dársena de Embarcaciones Menores y parte marítima del Cargadero del Mineral, todo según representación gráfica recogida en el plano n° 2 , letra C) y plano n° C) que se acompañan a la presente certificación. $V \rightarrow 10.494.000$

Registro de Melilla
no 267
ro 266
lo 16
ca 15.657
rip. 12
ot. -

15657
7-192

D) GALERÍA DE SERVICIOS: Parcela sito en Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con una superficie aproximada de unos 9.120 m2, con forma rectangular, con los siguientes linderos: **NORTE:** Con la Explanada de Santa Bárbara, **OESTE:** con la Explanada de San Lorenzo y el Puente del Mineral, **SUR:** con la Explanada de San Lorenzo y la Dársena de Embarcaciones Menores. **ESTE:** con Dársena de Embarcaciones Menores, todo según representación gráfica recogida en el plano n° 2 , letra D) y Plano n° D) que se acompañan a la presente certificación. $V \rightarrow 38662800$

Registro de Melilla
no 267
ro 266
lo A
ca 15.658
rip. 12
ot. -

15.658
7-193

E) PUENTE DEL MINERAL: Estructura sito en Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, elevándose sobre sobre la calle Avda. de la Marina Española, conocida con el nombre de Puente del Mineral. Contruido con anterioridad a 1.920, al amparo de concesión administrativa, hoy extinguida, tiene una superficie aproximada de 280 m2 y los siguientes linderos: **NORTE:** con la calle Avda. $V \rightarrow 157200$

no 267
ro 266
lo 22
ca 15.659
rip. 12
ot. -

15659
7-194

Marina Española, **OESTE:** con el cerro de San Lorenzo, **SUR:** Con calle Actor Tallaví, **ESTE:** con el cargadero del Mineral, todo según representación gráfica recogida en el plano n° 2 , letra E) y plano n° E) que se acompañan a la presente certificación.

F) DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES: Parcela de terrenos ganados al mar, con motivo de la ejecución del proyecto del mismo nombre, sito Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con motivo de la ejecución del proyecto del mismo nombre, con una superficie de 65.688 m2 y los siguientes linderos: **NORTE:** en línea quebrada, con el Mar Mediterráneo, Parcela V Centenario y Explana de Santa Bárbara, **OESTE:** En línea quebrada, con la Explanada de San Lorenzo, Galería de Servicios y Explanada de Santa Bárbara **SUR:** con el Mar Mediterráneo y Playa de San Lorenzo, **ESTE:** con el Mar Mediterráneo, todo según representación gráfica recogida en el plano n° 2 , letra F) y plano n° F que se acompañan a la presente certificación.

Registro de Melilla
Tomo 267
Libro 266
Folio 25
Finca 15.660
Inscrip. 1
Not. -

V → 278.517,120 Pls.

15660
P-195

G) EXPLANADA DE SAN LORENZO: Parcela sito en Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con una superficie aproximada de 94.582 m2 y con los siguientes linderos **NORTE:** con el muro sur de la denominada Galería Comercial del Servicio del Cargadero del Mineral en línea quebrada **OESTE:** En línea quebrada con la C/ Actor Tallaví y parcela desafectada de la Zona de Servicio del Puerto de Melilla inscrita en el Registro de la propiedad a favor del Patrimonio del Estado **SUR:** En línea recta terminando en la zona de curva con el cauce del río de oro **ESTE:** Iniciado en zona de curva con el río de oro, continua en línea quebrada limitando con la playa de San Lorenzo y la Dársena de embarcaciones menores. Todo ello, según representación gráfica recogida en el plano n° 2 , letra G) y plano n° G) que se acompañan a la presente certificación.

Registro de Melilla
Tomo 267
Libro 266
Folio 28
Finca 15.661
Inscrip. 1
Not. -

V → 401.027.680 Pls.

15661
P-196

H) PLAYAS-DIQUE SUR: NO SE SOLICITA LA INSCRIPCION DE LAS MISMAS. Integradas en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tienen la consideración de bienes de dominio público marítimo terrestre y por su afectación a puerto la de bienes de dominio público portuario estatal. Su ubicación queda reflejada en el plano n° 2 , letra H) y plano n° H) que se acompañan a la presente certificación.

I) TALLERES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA: Parcela sito en Melilla, integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio

Registro de Melilla
Tomo 267
Libro 266
Folio 31
Finca 15.662
Inscrip. 1?
Not. -

15662
P-197

público portuario estatal, y cuenta cuya descripción es la siguiente: situada entre las C/ Avenida de la Democracia (antes Teniente Coronel Seguí) y Avenida de la Marina Española (antes Teniente General García Valiño) con una superficie aproximada de 9.935 m2 y con los siguientes linderos **NORTE**: Con la Avda. de la Democracia y Pisos particulares en línea quebrada **OESTE**: Con las calles Sánchez Juárez y Villegas y parcela de 310 m2, en línea quebrada **SUR**: Con la Avenida de la Marina Española en línea quebrada , **ESTE**: Con las oficinas de la Autoridad portuaria y la Biblioteca Nacional, todo según representación gráfica recogida en el plano nº 2 , letra I) y plano nº I) que se acompañan a la presente certificación.

V → 57.623.000 Ptas.

J) OFICINAS AUTORIDAD PORTUARIA. Parcela sito en Melilla,

integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con una superficie aproximada de 1.800 m2, y siguientes linderos: **NORTE**: en línea quebrada, con la Plaza de España y la Biblioteca Pública, **OESTE**: con los talleres de la Autoridad Portuaria **SUR**: con la Avda. de la Marina Española **ESTE**: con la Avda. de la Marina Española, todo según representación gráfica recogida en el plano nº 2 , letra J) y plano nº J) que se acompañan a la presente certificación.

registro de
Melilla
omo 267
ibro 266
olio 34
lca 15663
scrip. 1
not. J

15663
P198

V → 10.440.000

K) VIVIENDAS AUTORIDAD PORTUARIA. Parcela sito en Melilla,

integrada en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de Julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal, y cuenta con la superficie y linderos que se recogen en la inscripción registral de las fincas nº 13.037, todo según representación gráfica recogida en el plano nº 2 , letra K) y plano nº K) que se acompañan a la presente certificación.

Careciendo de título escrito y a fin de que, por el Sr. Registrador de la Propiedad de Melilla, pueda verificarse la inscripción del dominio de las siguientes fincas: A, C, D, E, F, G, I, J que se describen en el cuerpo de esta certificación a favor de la Autoridad Portuaria de Melilla, como bien afectado al dominio público portuario estatal, en los art. 206 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 303 del Reglamento Hipotecario, expido la presente certificación por cuadruplicado en Melilla a 15 de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

The image shows an official circular stamp of the Melilla Port Authority (Autoridad Portuaria de Melilla) with the word 'PRESIDENCIA' at the bottom. Overlaid on the stamp is a large, handwritten signature in black ink.

.../...INSCRIPCION.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MELILLA
Inscrito el precedente documento en el
folio 13, del tomo 267, libro 266,
inscripción 1ª, finca 15.656, descrita
con la letra A, en unión de
certificación expedida el seis de
noviembre de este año por Don Agustín
Martínez Escartín.

Melilla 14 de noviembre de 1.995.

EL REGISTRADOR

Fdo. Juan Pablo García Yusto.

HONORARIOS:

N. ARANCEL:

BASE DECLARADA.

RETIRADO DEVENUTO

~~EN~~ 22-5-95

A CUENTA:

AVISADO:

TELF.

Nº 00888